

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO



FECHA EXPEDICION 01-marzo-2021

CLAVE: SEM003068

FOLIO TRAMITE: 564586

NOMBRE: TLAQUEPAQUE VAZQUEZ HERRERA CONRADO

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA

EXTERIOR: 6072 INTERIOR:

COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: JUAN ANTONIO

GIRO: VARIOS DULCES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$233.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	08:00:52 a	A: 04:00:52 p	VIERNES	SI	08:00:52 a	A: 04:00:52 p
MARTES	SI	08:00:52 a	A: 04:00:52 p	SÁBADO	SI	08:00:52 a	A: 04:00:52 p
MIERCOLES	SI	08:00:52 a	A: 04:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	08:00:52 a	A: 04:00:52 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*L. E. Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZO

*Conrado Vazquez H.*  
ACEPTO

L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VAZQUEZ HERRERA CONRADO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a tener personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.